



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Registro N° 238  
Fecha: 11 JUN 2019  
EMMA GIOVANNA FLORES NÚÑEZ  
FEDATARIO  
R.M. N° 310-2013-PRODUCE

# Resolución Directoral

N° 027-2019-PRODUCE/DGA

**VISTOS:** El escrito de Registro N° 00031620-2019 presentado por la empresa CONGELADOS Y EXPORTACIÓN S.A., y demás documentos relacionados con dicho registro y; Lima, 11 de junio del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el escrito del visto la empresa CONGELADOS Y EXPORTACIÓN S.A., (en adelante el administrado) presenta solicitud de CAMBIO DE TITULAR de la AUTORIZACIÓN otorgada al señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES, mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD del 11 de diciembre del 2015, para desarrollar actividad de acuicultura a mayor escala (hoy Acuicultura de Mediana y Gran Empresa - AMYGE), mediante el cultivo del recurso langostino *Litopenaeus vannamei*, en un predio de 510 hectáreas, con un espejo de agua de 300 hectáreas, ubicado en la zona Peña Redonda, distrito de Zorritos, provincia de Contralmirante Villar, departamento de Tumbes, conforme a los requisitos estipulados en los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de la Producción, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2015-PRODUCE y modificatorias;

Que, el procedimiento N° 49 del Texto Único de Procedimientos Administrativos antes glosado, establece el siguiente requisito para el otorgamiento de CAMBIO DE TITULAR de AUTORIZACIÓN: Solicitud dirigida al Director General de Acuicultura con carácter de declaración jurada y obligatoria según Formulario DGA-005, que incluye el documento que acredite la transferencia de la titularidad de la autorización; advirtiéndose que obra el referido formulario, conteniendo los datos ahí requeridos, por lo que se da cumplimiento al citado requisito; sin embargo mediante el documento de Registro N° 00031620-2019-1 de fecha 03 de junio de 2019 el administrado se desiste del trámite de cambio de titularidad incoado;

Que, el artículo 189 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece como facultad del administrado desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objeto que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos;

Que, además, el citado artículo señala que para que el acto de desistimiento sea válido debe cumplir con requisitos de legitimidad, forma y oportunidad, es decir, debe ser realizado por persona debidamente facultada, de manera indubitable y antes de que se notifique la resolución que pone fin a la instancia;

Que, en tal sentido, habiéndose presentado el desistimiento antes de que se notifique la resolución que pone fin en la instancia y encontrándose el administrado



J. ZUZUNAGA

legitimado para interponer el desistimiento, corresponde aceptar el mismo y dar por concluido el procedimiento administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con lo establecido en la Ley General de Acuicultura, Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE; y, en uso de la atribución conferida por el literal n) del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** ACEPTAR EL DESISTIMIENTO y en consecuencia, DECLARAR CONCLUIDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO iniciado por CONGELADOS Y EXPORTACIÓN S.A., de CAMBIO DE TITULAR de la AUTORIZACIÓN otorgada al señor HECTOR MANUEL GARCIA BARRANTES, mediante la Resolución Directoral N° 512-2015-PRODUCE/DGCHD del 11 de diciembre del 2015, para desarrollar actividad de acuicultura, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Disponer su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,



Ing. JORGE ZUZUNAGA ZUZUNAGA  
Director General de Acuicultura



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Folio No. 238  
Fecha: 11 JUN 2019  
DIRECTOR GENERAL DE ACUICULTURA  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
REPUBLICA DEL PERÚ  
PRODUCE